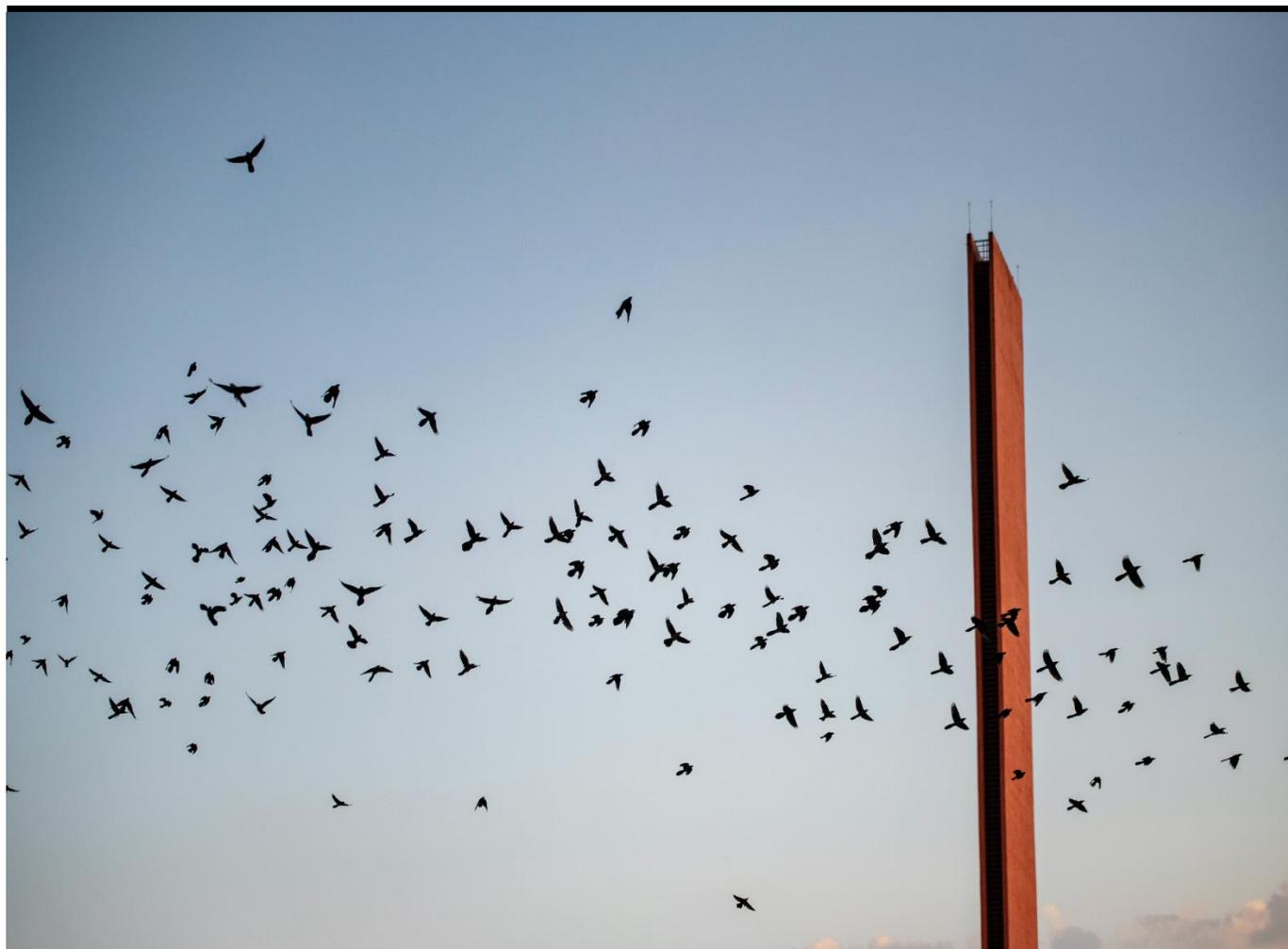




Gobierno  
de  
—  
Monterrey

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



**Noviembre 2021**

Información Pública



# Contenido

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de noviembre de 2021. •3

Punto de acuerdo respecto a la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León. •5

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Director General y Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey. •9

Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021. •12

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. •24

Punto de Acuerdo respecto a la designación del Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •26

Punto de Acuerdo respecto a la designación del Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •28

Dictamen respecto al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. •30

Dictamen relativo a los Resultados Contables y Financieros correspondientes al mes de Octubre de 2021. •44

Dictamen respecto al Proyecto de Solicitud de Reestructura y/o Modificación de las Operaciones de Derivados de Cobertura de Tasa de Interés Vigente. •57

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey. •60

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey. •65

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. •69

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey. •72

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey. •76

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad. •80

Fideicomiso La Gran Ciudad, Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio 2021. •84

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey. •157

Acuerdo Delegatorio de Facultades a la Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. •162



## Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad

C. ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX inciso g) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 26, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 2, 86, 88, 89 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 10, 14 fracción I inciso a) y IV incisos c) y d), 118 a 120 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; en relación con las Cláusulas Séptima numeral IX y Décima numeral 24 del Contrato de Fideicomiso BP417, al que en lo sucesivo para efectos prácticos se le conocerá como Fideicomiso La Gran Ciudad y el Acuerdo por el que se regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

### CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo "**Ley de Transparencia**", las cuales tienen por objeto establecer principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la "**Ley de Transparencia**", se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto



funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia, existen diversos criterios y Lineamientos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entre otros.

IV. Que, *EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS*, de fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 91 y 94 en relación con los dispositivos citados en los Considerando I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Descentralizada será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos, las que ejercerán las funciones que les asigne ésta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que le estén subordinados, delegando cualquiera de sus



facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.

VI. Que, por tanto y toda vez que éste Fideicomiso, es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción XLIX inciso g) y 23, en relación con los diversos, 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, 3, 10, 14 fracciones I inciso a) y IV inciso c) y d), 118 al 120 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, al ser un fideicomiso, considerado como entidad paramunicipal de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

VII. Que, para tal efecto, en fecha 07-siete de marzo de 2018-dos mil dieciocho, se expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.

VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio de personal del Fideicomiso, mismo que forma parte integral del Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad, se estima lo siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. - Se modifica el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, de fecha 25-veinticinco de marzo de 2019-dos mil diecinueve, para quedar como sigue:

- I.- Presidente, que será el C. Jesús Antonio Contreras Márquez, Auxiliar Administrativo.
- II.- Secretaria Técnica que será la Lic. Sara Natiely Guerrero Garza, Especialista en Transparencia y Acceso a la Información del Fideicomiso.
- III.- Vocal, que será la Lic. Lourdes Belinda Cruz del Ángel, Auxiliar Administrativo del Fideicomiso.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción de este.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal.



TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

En Monterrey, Nuevo León, siendo el día 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO NO. BP417  
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.**

  
**ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO No. BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, DE FECHA 30-TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.